



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital » pías.
Fuera de la Capital. » »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

Depósito legal: 86-1958

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 27 de febrero

Número 48

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 279 de 1969, formado para sustanciar referido recurso derivado de los autos seguidos entre litigantes a que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos de Burgos, por doña María y doña Julia Fernández-Cavada y Martín de Velasco, mayores de edad, viudas, sus labores y vecinas de Madrid, que han estado representadas en esta instancia en concepto demandadas-apeladas por el Procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendidas por el Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra el demandado-apelante, don Manuel Sánchez Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, como tutor y representante

legal de sus nietos menores de edad, Jorge-Manuel y Luis-Alfonso Sánchez Juez, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Román Sánchez Sánchez, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran invocar algún derecho con referencia al arrendamiento del piso primero de la casa número dos de la Plaza del Rey San Fernando, de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala; con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos, publicándose su encabezamiento

y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Manuel Aller.—Rubricados.

Concuerda lo anteriormente transcrito con su original al que me remito. Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiel.

701.—476,00

Burgos

Cédula de citación

D. Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 223 de 1969, de los cuales se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dice:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Eulogio

Hortigüela Morquillas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villayerno Morquillas, en su propio nombre y derecho y además en beneficio e interés de la comunidad de propietarios de que forma parte, defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra doña Demetria Ruiz Cuñado, mayor de edad, viuda, sus labores, don Luis López Ruiz, mayor de edad, soltero, labrador, don Abilio López Ruiz, mayor de edad; casado, obrero, vecinos todos ellos de Villayerno Morquillas, así como contra los herederos desconocidos de don Guillermo López Melo, y a cuantas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la presente demanda, sobre acción negatoria de servidumbre, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimó la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Eulogio Hortigüela Morquillas, en su propio nombre y derecho y además en beneficio e interés de la comunidad de propietarios de que forma parte, contra doña Demetria Ruiz Cuñado, don Luis López Ruiz, don Abilio López Ruiz, así como contra los herederos desconocidos de don Guillermo López Melo, a cuantas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la presente demanda, absolviendo en su consecuencia de la misma a dichos demandados, y sin que se haga expresa condena en cuanto a las costas judiciales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mandando y firmo.—E/ Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Guillermo López Melo, y a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en la presente demanda, expido el presente en Burgos, a dieciséis de febrero de mil

novcientos setenta.—El Secretario, Felipe Hernando Muñoz. V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

702.—389,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 811 de 1969, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por infracción a la Ley de Caza, ha recaído la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos setenta.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido contra Jeay Albert Raphael, de 43 años, casado, Ingeniero de explotación, natural de San Afrique, con vecindad en Billers, hoy en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta falta de infracción a la Ley de Caza.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jean Albert Jeay, como autor responsable de una falta de infracción a la Ley de Caza, a la pena de 100 pesetas de multa y pago de las costas procesales, así como a la pérdida de la escopeta que utilizaba, que podrá recuperar en la forma que determina el indicado artículo 47 de la Ley de Caza.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Jean Albert Jeay, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, 12 de febrero de 1970. El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de

Primera Instancia de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales, don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de don Tomás Pascual Sanz, vecino de Aranda de Duero, contra don José Cabero Biestue, he acordado sacar a primera subasta el siguiente bien inmueble:

Una casa con corral, sita en el pueblo de Pertusa, en la Plaza, señalada con el número 18, de 90 metros cuadrados, linda derecha entrando, con José Sarclemente, antes Ramón Bernal; izquierda, con otra de Angel Fau, antes Ramón Palaci y espalda, calle Herreñas. En la provincia de Huesca. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de setenta mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar el próximo día ocho de abril y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera Instancia; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a catorce de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario, (ilegible).

704.—251,00

Briviesca

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 7 de 1966, por estafa, contra Felipe Adeva Moreno,

de 21 años, soltero, panadero, natural y vecino de San Rafael (Segovia), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de 5 días haga efectiva la indemnización de 39 pesetas, a cuyo pago fue condenado para su entrega a la Renfe, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, expido el presente que firmo en Briviesca, a 20 de febrero de 1970.—El Secretario, ((ilegible)).

Sepúlveda

Por el presente y dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria número 1 de 1970, de diligencias preparatorias número 29 de 1967, sobre imprudencia simple contra José María Marañón Alcorta, de 25 años de edad, casado, hijo de Dionisio y Carmen, de profesión Delegado de Seguros, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho interesado para que en el término de 15 días, haga efectiva la multa de 5.000 pesetas, que le ha sido impuesta mediante sentencia de fecha 7 de los corrientes, dictada en las expresados diligencias preparatorias, apercibiéndole que si no lo verifica en el término señalado, sufrirá a rresto sustitutorio de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a 20 de febrero de 1970.—El Juez, ((ilegible)).—El Secretario, ((ilegible)).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Traba-

jo de esta capital, en los autos seguidos ante esta Magistratura por don Santiago Tirado Díaz, contra don Casimiro Arimendi, sobre salarios, número 117/70, ha sido acordado señalar el día 3 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal al empresario demandado don Casimiro Arimendi, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, carretera Logroño, 9 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en Burgos, a 20 de febrero de 1970.—El Secretario, ((ilegible)).

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Servicio de Concentración Parcelaria, rectificar el perímetro de la zona de Madrigal del Monte (Burgos), determinado en el Decreto de 24 de julio de 1969, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos de este Servicio.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

Inclusiones

3197. Santidrián Moral, Eusebio.

3198. Santidrián Arribas, Amós.

3226. Moral Moral, Gregorio.

3233. Moral Moral, Rosalia.

3289-1 Alonso Moral, Leoncio.

3289. Alonso Moral, Margarita.

Burgos, a 21 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, aprobó los padrones que a continuación se indican:

Padrón para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, regulado por la Ordenanza número 51 de exacciones municipales, y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Padrón para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente, regulado por la Ordenanza número 45, y correspondiente al presente ejercicio de 1970.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que figuran en las correspondientes matrículas, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Burgos, a 19 de febrero de 1970.—El Alcalde, P. D., José Antonio Alano.

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa «La Cellophane Española, S. A.»—(Conclusión)

Art. 39. — Igualmente la Empresa proveerá con 25 pesetas mensuales por cada una de las personas que figuren el día primero de cada mes en la plantilla de la misma.

Art. 40. — Este Fondo será administrado por el propio personal, y a estos efectos, el Jurado de Empresa decidirá qué personas constituirán la Comisión de Gobierno.

El presidente de esta Comisión será el Director de la Empresa o la persona en quien éste delegue. Una vez constituida esta Comisión, redactará el oportuno Reglamento, que será sometido a la aprobación del pleno del Jurado de Empresa.

CAPITULO IX

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Art. 41. — El Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, regula todo lo concerniente a premios, faltas y sanciones.

A tales efectos, se tendrán en cuenta entre otras, la necesidad de que sean adecuadamente sancionadas cuantas acciones u omisiones voluntarias im-

pliquen reducciones en la producción, dado el interés que éste ofrece a la economía nacional, a la Empresa y a los trabajadores.

Del mismo modo, los premios atenderán los especiales merecimientos contraídos en favor de la producción.

CAPITULO X

NO REPERCUSIÓN EN PRECIOS

Ambas representaciones declaran y hacen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en los precios de las tarifas en vigor en 1.º de enero de 1970.

DISPOSICION TRANSITORIA

A partir de enero de 1971, todos los conceptos económicos del presente Convenio, serán elevados en el mismo porcentaje que el incremento de coste de vida durante el año 1970.

DISPOSICION FINAL

En el supuesto de que el Ministerio de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara algunos de los pactos esenciales del Convenio, alterándolo fundamentalmente, quedaria el Convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido por las partes.

Clasificación de los puestos de trabajo por niveles dentro de la empresa

<i>Fabricación</i>	<i>Servicios auxiliares</i>	<i>Transformación</i>
NIVEL 1		
Contramaestre Laboratorio	Contramaestre Fotografía	Contramaestre taller eléctrico Contramaestre taller mecánico Contramaestre taller tremie Oficial administrativo «A» Delineante proyectista Dibujante «A»
NIVEL 2		
Contramaestre viscosa Contramaestre calderas Contramaestre isol Contramaestre bobinadoras Contramaestre hilatura	Contramaestre bolsas Contramaestre rotativas Contramaestre huecograbado Contramaestre manip. impresos	Oficial administrativo «B» Electricista turno «A» Delineante 1.ª Dibujante «B»
NIVEL 3		
Contramaestre polietileno	Contramaestre polietileno	Contramaestre expediciones Contramaestre albañilería Controlador de calidad
NIVEL 4		
Encargado fluidos Maestro sala bobinadoras	Maestro sala bolsas Maestro sala rotativas Maestro sala tintas Maestro sala guillotinas	Encargado cuad. carga y descarga Electricista turno «B» Delineante 2.ª
NIVEL 5		
Conductora hilatura Analista laboratorio Conductor viscosa	Conductor Rot. Schiavi 6 colores	Oficial instrumentista Ajustador taller mecánico Fresador Tornero de 1.ª Montador mecánico «A» Ajustador tremie Tubero especial Electricista de montaje y mantenimiento «A» Oficial administrativo «C» Oficial mantenimiento carpintería Dibujante «C»

FabricaciónTransformaciónServicios auxiliares

NIVEL 6

Conductor Simplex

Fotógrafo 1.^a

Plomista

Grabador autotípico y conv.

Mecánico «A»

Conductor Kampf

Conductor Rot. Schiavi 4 colores

Electricista turno «C»

Idem, idem, a 3 colores

Delineante 3.^a

NIVEL 7

Conductor Rot. Onena núm. 4

Albañil de 1.^a

Dependiente economato

Electricista, montaje y mant. «B»

NIVEL 8

Fogonero

Conductor Cello-matador

Tubero

Conductor máquina Neumag

Conductor Récord

Mecánico «B»

Conductor bobinadora Harnden

Conductor Renka

Tornero 2.^a

Reglaje tremie hilatura

Conductor rotat. Cerutti número 2

Mecánico «B» ajuste

Fotógrafo 2.^a

Chófer

Pintado huecograbado

Auxiliar administrativo

Conductor tintas

Calcador delineación

Montador huecograbado

NIVEL 9

Conductor fabricación pietileno

Cond. bobinadora Hernden, núm. 8

Soldador

Conductor sosas

Cond. máquinas bolsas Onena

Fontanero

Cond. máquinas bolsas Rotobac

Albañil de 2.^a

Turbinero

Cond. máquina sobres Simplex

Oficial martillo compresor

Insolado huecograbado

Ofi. «B» mantenimiento y carpint.

Conductor cueva viscosa

Cond. manipulación polieteno

Electricista mant. y mont. «C»

Cond. flexográfica Kleina

Listero

Regulador baños quimicos

Cond. rotativa Onena 1 y 5

Guillotiner automático

Guillotiner Krausser grande

NIVEL 10

Conductor recuperación disolv.

Guillotiner imprenta

Chapista

Conductor bobinador Onena

Maestra femenina

Forjador

Conductor aguas y compresores

Cond. bobinadoras 6, 7 y 9

Mecánico «C»

Prep. tonos tintas

Cortador de cajas

Sensibilizado - Pulido - Pruebas
(Hueco)

Oficial electrónico «B»

Enrollador hilatura

Cond. bobinadora polietileno

Pintor

Volante viscosa

Guillotiner Molina

Engrasador

Guillotiner Aldea

Oficial expediciones

Guillotiner Krausser pequeña

NIVEL 11

Preparación baños hilatura

Cond. responsabilidad limitada

Ordenanza

Baños plastificante hilatura

Cello-matador

Montador Mecánico «B»

Preparación colorista hilatura

Cond. resp. limit. Récord

Albañil de 3.^a

Anotador hilatura

Cond. resp. limit. Renka

Tubos

Cond. equipo Sund

Cond. resp. limit. Onena

Almacenero departamento rollos

Preparador barniz Isol

Cond. resp. limit. Rotobac

Almacenero productos terminados

Cond. cortadora Schiavi

Cond. troqueladora

Cond. devanadora automática

Cond. baños electrolíticos hueco

NIVEL 12

Auxiliar laboratorio 1.^a

Montador cajas embalaje

Cond. aguas residuales

Cond. carretilla eléctrica

Ayudante bobinadoras

Gruista

Carbonero

Cond. máquina arrastre vagones

Enganchador hilatura

Embalador expediciones

Empaquetador expediciones

Pesador

Portero

<i>Fabricación</i>	<i>Transformación</i>	<i>Servicios auxiliares</i>
NIVEL 13		
Ayud. fabricación polietileno	Ayudante máquinas bolsas Onena	Herramientista taller mecánico
Ayud. viscosa	Ayudante máquinas bolsas Roto-	Ayudante mecánico
Auxiliar laboratorio 2. ^a	bac y Renka	Ayudante electricista
Ayudante Isol	Ayudante rotativas Schlavi	Ayud. carpintero mantenimiento
Ayudante fogonero	Afilador cuchillas rotativas	Ayudante ajuste
Afilador cuchillas	Conductor devanadoras-guillotina	Montador tubos embalaje
Conductor rollitos	Ayudante tintas	Rectificador cuchillas
Cortador mandriles	Almacenero bobinas transformac.	Guarda
Empaquetadora bobinadoras		
NIVEL 14		
	Ayudante guillotinas	
	Ayudante Rot. Onena	
	Montador rodillos rotativas	
	Limpiador rodillos huecograbado	
	Recepción bolsas domicilio	
	Recogida bolsas rápidas	
	Auxiliar devanadoras automáticas	
	Conductor máquinas cajas cartón	Peón enganchador vagones
	Troquelador discos expediciones	
	Maquinistas femeninos polietileno	
	Contadora	
	Emp. bobinas	
	Ayudante bob. transformación	
	Volante sección rotativas	
	Limpieza general tinteros	
NIVEL 15		
	Recogida y selec. bolsas máq. lentas	Jardinero
	Empaquetador formatos/pinchad.	
	Rev. peg. limpieza encintado bolsas	Ayudante camión
	Cuertas	
NIVEL 16		
	Limpieza tintas	Peón
	Tiras recorte	
NIVEL 17		
	Mujer limpieza	

Cuadro de remuneración por niveles

<i>Nivel</i>	<i>Categoría S/. Reglamentación</i>	<i>Grupo S/. Social</i>	<i>Base</i>	<i>Diferencia puesto de trabajo</i>
1	Contramaestre 1. ^a	4	5.170 mensual	3.867,—
	Oficial administrativo 1. ^a	5		
2	Contramaestre 1. ^a	4	5.170 »	3.433,—
	Oficial administrativo 1. ^a	5		
3	Contramaestre 1. ^a	4	4.950 »	3.284,—
4	Contramaestre 2. ^a	4	4.730 »	3.145,—
5	Oficial administrativo 1. ^a			
	Oficial administrativo 2. ^a	5	4.510 »	2.796,—
	Oficial 1. ^a , 1. ^a categoría	8	123 diario	141,15
6	Oficial 1. ^a , 2. ^a categoría	8	123 »	128,35
7	Oficial 1. ^a , 3. ^a categoría	8	123 »	116,25
8	Oficial administrativo 2. ^a	5	3.850 mensual	2.600,—
	Oficial 2. ^a , 1. ^a categoría	8	123 diario	104,70
9	Oficial 2. ^a , 3. ^a categoría	8	123 »	93,60
10	Oficial 3. ^a , 2. ^a categoría	9	117 »	91,—
11	Oficial 3. ^a , 3. ^a categoría	9	117 »	80,90
12	Especialista 1. ^a masculino	9	117 »	71,20

13	Especialista 2. ^a masculino	9	117	»	61,90
14	Especialista 3. ^a masculino	9	117	»	51,30
15	Especialista 2. ^a femenino	9	117	»	46,30
16	Peones	10	112	»	48,—
17	Mujeres limpieza	10	112	»	43,20

Cuadro de remuneración fuera de nivel

<i>Categoría S./ Reglamentación</i>	<i>Grupo S./ Social</i>	<i>Base</i>	<i>Diferencia puesto de trabajo</i>
Director técnico	1	13.916,34 mensual	5.173,22
Subdirector	1	11.589,00 »	4.308,97
Técnico superior	1	9.278,00 »	3.451,52
Técnico medio	2	7.935,00 »	2.951,55
Jefe sección fabricación	3	7.935,00 »	2.951,55
Subjefe sección fabricación	4	5.856,00 »	2.178,79
Jefe taller 5.º auxiliar	3	6.785,00 »	2.524,52
Subjefe taller 5.º auxiliar	4	5.856,00 »	2.178,79
Jefe sección administración	3	7.935,00 »	2.951,55
Jefe 2.ª sección administración	3	5.856,00 »	2.178,79
Aspirante 14/16 años	7	1.211,00 »	451,17
Aspirante 16/18 años	7	1.977,00 »	736,52
Botones 14/16 años	12	1.244,00 »	461,29
Botones 16/18 años	11	2.076,00 »	772,83
Aprendiz primer año	12	38,40 diario	16,78
Aprendiz segundo año	12	39,70 »	20,71
Aprendiz tercer año	11	57,70 »	28,12
Aprendiz cuarto año	11	76,90 »	35,50
Pinche 14/16 años	12	64,10 »	28,59
Pinche 16/18 años	11	73,10 »	32,86

Valor de las horas extras por nivel

<i>Nivel</i>	<i>Importe de una hora en día laborable</i>	<i>Importe de una hora en día laborable Empleado administra.</i>	<i>Importe de una hora en día festivo</i>
17	32	—	54
16	34	—	56
15	36	—	59
14	38	—	62
13	40	—	64
12	43	—	68
11	45	—	71
10	47	—	74
9	49	—	79
8	52	65	82
7	55	—	86
6	58	—	91
5	60	75	95
4	64	—	100
3	67	78	105
2	70	86	110
1	74	91	115

Prestaciones personal

<i>Nivel</i>	<i>Aportación por día de trabajo</i>
17	2,00 ptas.
16	2,10 »
15	2,20 »
14	2,30 »
13	2,40 »
12	2,50 »
11	2,60 »
10	2,70 »
9	2,80 »
8	2,90 »
7	3,— »
6	3,10 »
5	3,20 »
4	3,30 »
3	3,40 »
2	3,50 »
1	3,60 »

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Solicitada por La Unión Resinera Española S. A., la devolución de la fianza de 63.704 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de resinación de montes en la campaña de 1969, se anuncia para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, todo ello conforme al número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Hontoria del Pinar, 5 de enero de 1970.—El Alcalde, José Navazo.

706.—90,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1970, se expone al público por espacio reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo señalado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Fuentecén, 21 de febrero de 1970.—El Alcalde, Emiliano Cantero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arijá, Cardenadijo y Carcedo de Burgos.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó por unanimidad el cambio de clasificación de bienes comunales a bienes de propios del edificio y terreno llamado "Corral de los Machos", y el edificio y terreno "Tenada de la Tejera", todo ello de propiedad de este municipio.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mecerreyes, 17 de febrero de 1970.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionado que ha sido el Apéndice del Padrón de Habitantes con relación a 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Municipales.

Villangómez, 2 de febrero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Nidáguila

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial el próximo día 28 del actual a las 10 horas, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y para el día 8 de marzo, al de la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Daniel Santamaría del Olmo, hijo de Daniel y de Angela, nacido en este municipio, el día 28 de enero de 1949.

Nidáguila, 23 de febrero de 1970.—El Alcalde-Presidente, Pablo Alonso.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal del Estado, se sacan en tercera y última subasta los aprovechamientos señalados y publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 260 de fecha 15 de noviembre de 1969, con un 30 por 100 en baja de su tasación inicial, quedando como sigue:

En monte Ahedo Pared, 200 hayas maderables, con 140 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 65.100 pesetas.

Otra en el monte Ahedo Pared, 396 hayas maderables, con 286 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 168.560 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente que se cumplan los veintiuno hábiles de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la misma, núm. 254, de fecha 8 de noviembre de 1960.

Pineda de la Sierra, 20 de febrero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

705.—169,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta de ahorro Escolar de San Martín de Rubiales.

Rubiales.

El plazo será de 30 días.

700.—24,00

Extravío de la libreta a plazo número 665-2, correspondiente a don Florencio Vivanco Muñoz.

El plazo será de 30 días.

699.—27,00